



## **BANDO**

### **DON ÁNGEL SERVÁN EXPÓSITO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA (BADAJOZ)**

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por razones de interés público

#### **HACE SABER:**

Durante el periodo estival, Cordobilla de Lácara tiene la gran suerte de contar con una enorme afluencia de visitantes que vienen a disfrutar de un periodo de descanso y diversión, que se concentra, fundamentalmente, en la zona situada en la **Avenida de la Constitución**, por todo ello y para evitar posibles accidentes:

Queda **prohibido el estacionamiento** en el tramo de la **Avenida de la Constitución de Cordobilla de Lácara**, comprendido entre la **puerta del Ayuntamiento y el número 24 de la citada vía (Bar "La Tapa y Punto")**, los días laborales (lunes a viernes) **desde las 19:00 horas hasta las 01:30 horas, desde el día 01 de JUNIO de 2024 al 30 de SEPTIEMBRE DE 2024.**

Queda **prohibida la circulación de vehículos a motor y su estacionamiento** en el tramo de la **Avenida de la Constitución de Cordobilla de Lácara**, comprendido entre la **esquina del kiosco de la Plaza de España y el número 24 de la citada vía (Bar "La Tapa y Punto")**, los **sábados, domingos y festivos desde las 19:00 horas hasta las 03:00 horas, desde el día 29 de JUNIO de 2024 al 08 de SEPTIEMBRE de 2024**, ambos inclusive.

El incumplimiento de lo consignado en el presente Bando será sancionado de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente.

Cordobilla de Lácara, a 27 junio de 2024



EL ALCALDE

Fdo: Ángel Serván Expósito